Bogotá D.C., 19 de abril del 2021

C-A-123-004-2021

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS
DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER
Atn.: Ing. Edgar Rojas
Director

Referencia: **Contrato No. 703 DE 2020. "INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Asunto: **Solicitud de Adición y Prórroga No 2 a los contratos de obra 696 de 2020 Pr 117+0700 al Pr122+0050, Contrato de Interventoría 703 de 2020 y Modificación al Contrato de Obra 696-2020.**

Respetados señores:

El contrato de obra No.696-2020 en ejecución por la firma LATINCO S.A, solicita una segunda adición y prórroga su contrato, para el cumplimiento del objeto contractual del proyecto, dado que el contrato de obra finaliza el 15 de mayo del presente año y a corte del 31 de marzo del 2021, se identificaron algunas obras indispensables que requieren su ejecución para el buen funcionamiento de los trabajos que se vienen adelantando como se sustenta a continuación:

El Contratista mediante comunicación UMCM-TEC-2021-C-0140 del 12 de abril del 2021, solicita adición por valor de $3.970.000.000,00 y prórroga hasta el 30 de agosto de 2021 al contrato de obra 696-2020 teniendo en cuenta:

1. PR 121+0232. La solución planteada inicialmente obedece a un tratamiento convencional típico de las propuestas en implementación en los taludes inestables del sector en intervención, que consta de: pernos de anclaje, manto permanente para control de erosión, malla de alta residencia para control de caída de detritos y bloques de roca, subdrenes horizontales, zanja de coronación y bajantes escalonadas. El costo de estas obras se estimó en $903.981.918.

 Con base en seguimiento realizado al comportamiento de este talud inestable, el cual se caracteriza por presentar continua caída de detritos y bloque de roca en una curva horizontal pronunciada, situación que ocasiona alto riesgo para la seguridad de los usuarios; se recomienda la construcción de un Puente de longitud 52 metros aproximadamente, por un costo de cerca de 4.200 millones de pesos. Los Estudios y Diseños del Puente PR 121+0232 se encuentran en ejecución.

2. Como consecuencia de las situaciones de emergencia presentadas durante los meses de febrero y marzo de 2020, por la caída de detritos, bloques rocosos y flujos de lodos, la estructura de pavimento se vio afectada, la cual para garantizar la movilidad de los usuarios de manera segura debe

recuperarse mediante capas inferiores granulares y rodadura en pavimento flexible. Igualmente, en los sitios críticos donde se adelanta la construcción de obras de drenaje tipo BoxCulvert y muros de contención, se recomienda reponer la estructura de pavimento demolida en los procesos constructivos a fin de mejorar la seguridad vial al transitar por estos sectores. El costo estimado de estas obras es de $1.081.706.250 millones de pesos.

3. Taludes de alta complejidad. El acceso para la ejecución de las obras de estabilización de las partes altas de las laderas de los sitios críticos definidos, es difícil y demanda mayor logística y menores rendimientos, por lo cual se requiere mayor tiempo para su ejecución.

De acuerdo con el balance financiero del Contrato, se requiere una adición de 3.970 millones de pesos, destinados una parte para completar los recursos necesarios para ejecutar el Puente del PR 121+0232 (2.888 millones) y 1.082 millones para recuperar la estructura de pavimento en sectores/sitios específicos incluyendo señalización horizontal y vertical.

Para culminar las obras definidas en los Estudios y Diseños, incluyendo las obras de estabilización de las laderas altas, el Puente PR 121+0232, la recuperación de la estructura de pavimento, y cumplir con el objeto contractual, se requiere un plazo adicional de 3.5 meses, esto es hasta el 30 de agosto de 2021.

Esta Interventoría considera viable la adición por valor de $3.970 millones de pesos y prórroga según solicitud del Contratista de obra, hasta el 30 de agosto de 2021 para el contrato 696-2020, bajo las siguientes consideraciones:

- Es necesario ejecutar el puente No 4 PR121+0232 y la pavimentación de los sitios críticos solicitados por el contratista de obra, para cumplir con el objeto contractual.

- Se requiere dar cumplimiento a la resolución 886 del 01 de abril de 2020 que declaró la Urgencia Manifiesta en la vía Málaga- Los Curos Ruta 55ST02 y así garantizar la transitabilidad segura de los usuarios del corredor vial, las cuales se vieron notablemente afectadas por los eventos extremos de precipitación presentados el 25, 26 de febrero y 07 de marzo del año 2020.

- El Contratista de obra ha cumplido con la entrega de los Estudios y Diseños priorizados de acuerdo al nivel de severidad de los sitios críticos del tramo y se encuentra ejecutando los diseños del puente PR121+0232 y el diseño de los pavimentos.

- El contratista no ha suspendido en ningún momento las actividades propias de su contrato y ha estado siempre dispuesto a cumplir con la entrega de las obras resultantes de los Estudios y Diseños.

- Se requiere mayor tiempo para la ejecución de las obras de estabilización de las partes altas de las laderas de los sitios críticos definidos, por el difícil acceso a los sitios lo cual demanda mayor logística y menores rendimientos de las actividades.
- Desde el punto de vista social las obras ejecutadas dentro del contrato optimizan las condiciones de transitabilidad de la vía intervenida; lo cual, beneficia ampliamente a las comunidades residentes en el área de influencia del proyecto y usuarios viales del corredor Málaga - Los Curos, optimizando la interconectividad de la región con otras regiones del país; lo cual se traduce en mejores condiciones de vida y mayor desarrollo económico y social de la provincia García Rovira y del departamento.

- En relación con el área ambiental Mediante comunicado C-T-123-085-2020 del 27-07-2020 la interventoría radicó el documento Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA Versión inicial el cual fue aprobado mediante oficio SMA37084 INVIAS; posteriormente, mediante oficio C-T-123-380-2020 de 23 de diciembre de 2020, se envía a la SMA- INVIAS, documento PAGA V3 actualizado con las obras definidas en los estudios y diseños aprobados por la Interventoría y los permisos otorgados por la autoridad ambiental (CDMB) obtenidos a la fecha, el cual fue aprobado mediante oficio SMA3718 INVIAS del 02-02-2021, es decir, las obras de ejecución del contrato 696 de 2020 se encuentran avaladas ambientalmente. Las obras objeto de la adición no afectan ecosistemas sensibles como parques o zonas de reserva.

- Las garantías de cumplimiento que amparan las obligaciones derivadas del contrato principal se encuentran vigentes y aprobadas por el INVIAS.

- Jurídicamente la adición y el plazo solicitado al Contrato de Obra 696 de 2020, el cual se desarrolla en el marco de la resolución No.886 del 01 de abril de 2020, que declaro la Urgencia Manifiesta en la Vía Málaga-Los Curos Ruta 55ST02, es viable, en aras de superar de manera íntegra la situación de emergencia presentada a finales de febrero y principios de marzo del año 2020 en el sector PR 117+0700 al PR 122+0050.

Por otro lado, teniendo en cuenta la comunicación UMCM-TEC-2021-C-0149 del 16 de abril de 2021 se hace indispensable modificar el rubro que se tenía asignado en la Cláusula Tercera del contrato como provisión para obras complementarias (incluye PAGA) de $1.495.430.000 por los siguientes antecedentes:

Como es de conocimiento del INVIAS al inicio del contrato se revisaron las partidas asignadas a cada una de las actividades programadas para el desarrollo del contrato y se observó que se asignaron rubros para el costo básico de las obras, la implementación del Protocolo de bioseguridad, provisión obras complementarias (incluye PAGA), el IVA, modificación, complementación y ajuste a los Estudios y Diseños y no para la gestión predial.

Igualmente, en el Pliego de condiciones no se mencionó nada del alcance predial del contrato y así mismo este documento no contiene el apéndice predial donde normalmente se encuentra relacionado el alcance de esta actividad.

Una vez conocidos parte de los resultados de los Estudios y Diseños se detectó la necesidad de comprar algunas áreas requeridas para la implantación de las obras definidas por lo que se hizo indispensable hacer las aclaraciones correspondientes y para tal efecto se remitió el oficio C-A-123-028-2020 de fecha 30-07-2020 a la Subdirección del Medio Ambiente.

La SMA mediante el oficio SMA28408 de fecha 04-08-2020 confirmó efectivamente que en el contrato 696 de 2020 no se estableció contractualmente la gestión predial y que por lo tanto designaba a profesionales en los aspectos valuatorios, jurídicos y técnicos para desarrollar dichas actividades.

Es así como a partir de esa fecha conjuntamente entre el INVIAS, el Contratista y la Interventoría se ha venido trabajando en la gestión predial y a la fecha se tienen identificados todos los predios requeridos, los estudios de títulos realizados, las fichas prediales y los avalúos aprobados por el INVIAS.

No obstante, de lo anterior, en marzo del presente año, la SMA informó que esa dependencia no contaba con los recursos necesarios para realizar las ofertas a los propietarios de los predios por lo que era indispensable buscar una solución.

Después de estudiar y revaluar cada una de las partidas inicialmente asignadas al contrato se pudo identificar que era factible reducir la correspondiente a Obras complementarias (incluye PAGA). Lo anterior teniendo en cuenta que los costos reales para la Gestión Ambiental y la Gestión Social son inferiores a los inicialmente estimados y la provisión para las obras complementarias se podía reducir, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

	ASIGNACION CONTRACTUAL	**MODIFICACION SOLICITADA**
OBRAS COMPLEMENTARIAS (incluye paga)	$1.495.430.000	
GESTION SOCIAL		$120.120.000,0
GESTION AMBIENTAL		$58.447.020,0
COMPRA DE PREDIOS		$1.063.835.876,8
OBRAS COMPLEMENTARIOS		$253.027.103,2
TOTAL	$1.495.430.000	

Se aclara que el valor predial se estimó con base en los avalúos que hasta la fecha se encuentran tramitados y aprobados por el INVIAS.

Con base en lo anterior la interventoría ve viable realizar el ajuste solicitado con el fin de obtener los recursos necesarios para comprar las áreas requeridas para la implantación de las obras definidas con los Estudios y Diseños, no sin antes dejar presente las siguientes salvedades:

La Interventoría y el Contratista seguirán trabajando conjuntamente con el INVIAS con el fin de tener todos los insumos necesarios para la adquisición de las áreas requeridas a nombre del INVIAS.

En el evento de que se presente alguna demora en la consecución de algún insumo predial necesario para cumplir con el anterior objetivo y que dependa de un tercero y/o se presenten atrasos en la entrega y recibo del contrato por el mismo concepto, este hecho no se podrá enmarcar como un incumplimiento del contratista que amerite la apertura de un proceso sancionatorio, máxime cuando el plazo restante del contrato es bastante reducido para desarrollar dicha actividad.

Por último, con el fin de realizar la supervisión y control de las obras definidas con los recursos adicionales solicitados, se requiere adicionar igualmente el contrato de la interventoría 703 de 2020 en $490.000.000 y la prórroga del mismo hasta el 30 de agosto de 2021.

Para estos efectos, anexo al presente se relacionan los siguientes documentos que soportan la adición y la prórroga solicitada:

CONTRATO 696 DE 2020

- Oficios UMCM-TEC-2021-C-0140 y UMCM-TEC-2021-C-0149 con la solicitud del contratista de obra.
- MINFRA-MN-IN-7-FR-1 Acta de modificación de cantidades de obra.

- MINFRA-MN-IN-6-FR-1 Re-programación de inversiones
- MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de adición, prórroga y modificación al contrato de obra
- MINFRA-MN-IN-15-FR-15 Seguimiento garantías y seguros contrato de obra.
- MINFRA-MN-IN-15-FR-10 Estado general del tiempo.
- Otros documentos soportes.

CONTRATO 703 DE 2020

- Solicitud de adición contrato de interventoría MINFRA-MN-IN-13-FR-1
- Formato MINFRA-MN-IN-9-FR-1 Acta de modificación de costos
- Plan de Cargas.
- MINFRA-MN-IN-15-FR-16 Seguimiento garantías y seguros contrato de interventoría.

Quedamos atentos a sus noticias y a brindar cualquier información adicional requerida.

Atentamente



ÒSCAR JAVIER GARZÒN DÌAZ
Representante Legal
CGR SAS

c.c.	Archivo Oficina Ing. Jhonny Alexander Rodríguez Bayona - Gestor Técnico – contrato 696 de 2020 Ing. Carlos Alberto Vargas Amézquita – Gestor Técnico – contratos 880 y 881 de 2020			
Anexos:	Folios: Doce ()	CD ()	Tomos (2)	Planos ()

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15 (Día) 4 (Mes) 2021 (Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SANTANDER

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 703 **DE** 2020

INTERVENTOR: CGR S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

CONTRATO DE OBRA No.
696 de 2020
880 de 2020
881 de 2020

CONTRATISTA: LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES - LATINCO S.A
CONSORCIO ANCLAJES
UNIÓN TEMPORAL MCM

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 8 (MESES)
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30 (Día) **DE** 4 (Mes) **DE** 2020 (Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
PRÓRROGA No 1	1/01/2021	15/05/2021

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	15 (Día)	4 (Mes)	2021 (Año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 15/05/2021
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 2.715.965.099,00 **50% EN SMMLV:** $ 1.547,03
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
703-01-2020	1/12/2020	$ 606.520.624,0	690,95

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.322.485.723,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. C-A-123-004-2021 de fecha 15/04/2021 el Interventor solicita lo siguiente:
Adición por valor de $490.000.000,00 (Cuatrocientos noventa millones de pesos M/Cte) hasta el 30 de Agosto del 2021.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Realizar **LA INTERVENTORÍA** para cumplir con el objeto del **CONTRATO DE OBRA 696 de 2020 "URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA– LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** pero los recursos actuales no alcanzan para el control y seguimiento de las actividades adicionales en los sitios: PR121+0232 en el cual se requiere la construcción de un puente metálico de 52 m de longitud, como solución a este punto donde el talud es inestable y presenta continuamente caida de detritos y bloques de roca, de igual manera se ha evidenciando la necesidad de mejorar la estructura de pavimento en los sitios críticos del tramo como consecuencia de las situaciones de emergencia presentadas durante los meses de febrero y marzo de 2020 y donde se están ejecutando las obras de drenaje tipo box culvert, muros de contención, zona integral (del PR118+0560 al PR119+0073, que incluye los puentes 1 y 2 en los PR118+0900 y PR119+0070 respectivamente) y en los 2 puentes ubicados en los sitios PR121+0232 (Puente 3) y PR121+0750 (Puente 4).

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ 456.464.723,00 (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: $ 456.464.723,00 (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: Marzo (mes anterior a la presente solicitud) de 2021 (año) $ 3.001.404.363,00 Último mes facturado: mar-21 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 321.081.360,00
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

NINGUNA

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

Se acepta la presente solicitud de adición por valor de $490.000.000,00 hasta el 30 de agosto de 2021, para ejecutar completamente el objeto del **CONTRATO 696 de 2020** y realizar el acompañamiento a las obras contempladas en la elaboración y aprobación de los Estudios y Diseños, por lo tanto la **INTERVENTORÍA** requiere la adición al **CONTRATO 703 de 2020**, para cumplir a cabalidad las situaciones de emergencia presentadas en el sector.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	15	4	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los abajo firmantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

Nota:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar los proyectos de Acta de Modificación de Costos y Plan de Cargas de trabajo.
2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial y otras que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Adiciones y Prórrogas del INVIAS.

3. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Oscar Javier Garzon Diaz
Firmado digitalmente por Oscar Javier Garzon Diaz
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Oscar Javier Garzon Diaz, ou=CONSORCIO CGR/RA, ou=CGR SAS, email=GERENCIA@CGRSAS.COM, c=CO
Fecha: 2021.04.16 08:42:30 -05'00'

Firma
Nombre: **OSCAR JAVIER GARZON DIAZ**
Representante Legal o Apoderado
Interventoría CGR S.A.S
Matrícula No. 25202-27254 CND

Firmado digitalmente por EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ

Firma
Nombre: **EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ**
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula No. 68202 - 090549 STD

Firmado digitalmente por EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ

Vo.Bo.Firma
Nombre: **EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ**
Director Territorial
Matrícula No. 68202 - 090549 STD

Vo.Bo.Firma
Nombre: **JHONNY ALEXANDER RODRIGUEZ BOYANA**
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula No. 01194 - 0284 BYC

Vo.Bo.Firma
Nombre: **HELLEN MARIA RICARDO IBARRA**
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA

Firma
Nombre: **CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA**
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula No. 25202 - 38619 CND

Original : Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Medio Ambiente.

PLAN DE CARGAS INTERVENTORIA MODIFICADO

CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)			CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 03 de fecha 01 de Febrero 2021		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA MARZO 2021		MES ABRIL 2021		MES MAYO 2021		MES JUNIO 2021		MES JULIO 2021		MES AGOSTO 2021		VALOR MESES DE ABRIL A AGOSTO		VALOR ACUMILADO TOTAL	
CONCEPTO	Total Dedicación Recurso	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN UTILIZADA	VALOR	DEDICACION	VALOR	DEDICACION	VALOR	DEDICACION	VALOR	DEDICACION	VALOR	DEDICACION	VALOR	TOTAL	VALOR	DEDICACION TOTAL	VALOR TOTAL		
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																				
PERSONAL PROFESIONAL																				
Director de Interventoría	12,50	$ 78.750.000	11,00	$ 69.300.000	1,00	$ 6.300.000	1,00	$ 6.300.000	1,00	$ 6.300.000	1,00	$ 6.300.000	1,00	$ 6.300.000	5,00	31.500.000	16,00	100.800.000		
Ingeniero Residente de Interventoría 1	11,00	$ 58.300.000	11,00	$ 58.300.000	1,00	$ 5.300.000	0,50	$ 2.650.000		$ -		$ -		$ -	1,50	7.950.000	12,50	66.250.000		
Ingeniero Residente de Interventoría 2	12,00	$ 63.600.000	10,50	$ 55.650.000	1,00	$ 5.300.000	0,50	$ 2.650.000		$ -		$ -		$ -	1,50	7.950.000	12,00	63.600.000		
Ingeniero Residente de Interventoría 3	11,50	$ 60.950.000	10,00	$ 53.000.000	1,00	$ 5.300.000	1,00	$ 5.300.000	1,00	$ 5.300.000	1,00	$ 5.300.000	1,00	$ 5.300.000	5,00	26.500.000	15,00	79.500.000		
Ingeniero Residente de Interventoría 4	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	-	-	-		
Ingeniero Auxiliar Interventoría 1	11,00	$ 34.100.000	9,50	$ 29.450.000	0,50	$ 1.550.000	0,50	$ 1.550.000		$ -		$ -		$ -	1,00	3.100.000	10,50	32.550.000		
Ingeniero Auxiliar Interventoría 2	12,50	$ 38.750.000	11,00	$ 34.100.000	1,00	$ 3.100.000	0,50	$ 1.550.000	1,00	$ 3.100.000	1,00	$ 3.100.000	1,00	$ 3.100.000	4,50	13.950.000	15,50	48.050.000		
Ingeniero Auxiliar Interventoría 3	10,50	$ 32.550.000	9,00	$ 27.900.000	1,00	$ 3.100.000	0,50	$ 1.550.000		$ -		$ -		$ -	1,50	4.650.000	10,50	32.550.000		
Ingeniero Auxiliar Interventoría 4	6,00	$ 18.600.000	6,00	$ 18.600.000		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	-	6,00	18.600.000		
Residente Social 1	11,00	$ 41.800.000	11,00	$ 41.800.000		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	-	11,00	41.800.000		
Residente Social 2	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	-	-	-		
Residente Social 3	12,00	$ 45.600.000	10,50	$ 39.900.000	1,00	$ 3.800.000	1,00	$ 3.800.000	1,00	$ 3.800.000	1,00	$ 3.800.000	1,00	$ 3.800.000	5,00	19.000.000	15,50	58.900.000		
Residente Ambiental 1	11,00	$ 41.800.000	11,00	$ 41.800.000	1,00	$ 3.800.000	1,00	$ 3.800.000	1,00	$ 3.800.000	1,00	$ 3.800.000	1,00	$ 3.800.000	5,00	19.000.000	16,00	60.800.000		
Residente Ambiental 2	11,63	$ 44.194.000	10,13	$ 38.494.000		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	-	10,13	38.494.000		
Residente Ambiental 3	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	-	-	-		
Profesional Técnico Predial	3,80	$ 12.160.000	3,50	$ 11.200.000	0,20	$ 640.000	0,20	$ 640.000	0,20	$ 640.000	0,20	$ 640.000	0,20	$ 640.000	1,00	3.200.000	4,50	14.400.000		
Especialista en Pavimentos y/o Vías	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,20	$ 1.240.000	0,40	2.480.000	0,40	2.480.000		
Especialista Diseño Geométrico de Vías	0,70	$ 4.340.000	0,70	$ 4.340.000		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	-	0,70	4.340.000		
Especialista en Geologia y/o Geotecnia	5,50	$ 34.100.000	5,00	$ 31.000.000	0,50	$ 3.100.000	0,50	$ 3.100.000		$ -		$ -		$ -	1,00	6.200.000	6,00	37.200.000		
Especialista Ambiental	3,10	$ 19.220.000	2,90	$ 17.980.000	0,10	$ 620.000	0,10	$ 620.000	0,10	$ 620.000	0,10	$ 620.000	0,10	$ 620.000	0,50	3.100.000	3,40	21.080.000		
Especialista en Estructuras	5,30	$ 32.860.000	4,80	$ 29.760.000	0,40	$ 2.480.000	0,20	$ 1.240.000	0,20	$ 1.240.000		$ -		$ -	0,80	4.960.000	5,60	34.720.000		
Especialista en Hidráulica e Hidrología	4,90	$ 30.380.000	4,60	$ 28.520.000	0,20	$ 1.240.000	0,20	$ 1.240.000		$ -		$ -		$ -	0,40	2.480.000	5,00	31.000.000		
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	-	-	-		
Auditor de Calidad	6,20	$ 21.700.000	5,50	$ 19.250.000	0,50	$ 1.750.000	0,20	$ 700.000	0,20	$ 700.000	0,20	$ 700.000	0,20	$ 700.000	1,30	4.550.000	6,80	23.800.000		
PERSONAL TÉCNICO																				
Topógrafo Inspector 1	11,00	$ 24.750.000	11,00	$ 24.750.000		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	-	11,00	24.750.000		
Topógrafo Inspector 2	11,50	$ 25.875.000	10,00	$ 22.500.000	1,00	$ 2.250.000	1,00	$ 2.250.000	1,00	$ 2.250.000	1,00	$ 2.250.000	1,00	$ 2.250.000	5,00	11.250.000	15,00	33.750.000		
Topógrafo Inspector 3	4,00	$ 9.000.000	4,00	$ 9.000.000		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	-	4,00	9.000.000		
Laboratorista Inspector	12,00	$ 27.000.000	10,50	$ 23.625.000	1,00	$ 2.250.000		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	2.250.000	11,50	25.875.000		
Inspector 1	12,50	$ 28.125.000	11,00	$ 24.750.000	1,00	$ 2.250.000	1,00	$ 2.250.000	1,00	$ 2.250.000	1,00	$ 2.250.000	1,00	$ 2.250.000	5,00	11.250.000	16,00	36.000.000		
Inspector 2	12,00	$ 27.000.000	10,50	$ 23.625.000	1,00	$ 2.250.000	0,50	$ 1.125.000	1,00	$ 2.250.000	1,00	$ 2.250.000		$ -	3,50	7.875.000	14,00	31.500.000		
Inspector 3	8,50	$ 19.125.000	7,00	$ 15.750.000	1,00	$ 2.250.000	0,50	$ 1.125.000		$ -		$ -		$ -	1,50	3.375.000	8,50	19.125.000		
Inspector SISO 1	11,00	$ 24.750.000	11,00	$ 24.750.000	1,00	$ 2.250.000	1,00	$ 2.250.000	1,00	$ 2.250.000	1,00	$ 2.250.000	1,00	$ 2.250.000	5,00	11.250.000	16,00	36.000.000		
Inspector SISO 2	10,50	$ 23.625.000	10,50	$ 23.625.000		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	-	10,50	23.625.000		
Inspector SISO 3	11,50	$ 25.875.000	10,00	$ 22.500.000		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	-	10,00	22.500.000		
Inspector SISO para control de bioseguridad	12,00	$ 27.000.000	10,27	$ 23.107.500	1,00	$ 2.250.000	1,00	$ 2.250.000	1,00	$ 2.250.000	1,00	$ 2.250.000	1,00	$ 2.250.000	5,00	11.250.000	15,27	34.357.500		
PERSONAL ADMINISTRATIVO																-				
Secretaria	12,50	$ 13.750.000	11,00	$ 12.100.000	1,00	$ 1.100.000	1,00	$ 1.100.000	1,00	$ 1.100.000	1,00	$ 1.100.000	1,00	$ 1.100.000	5,00	5.500.000	16,00	17.600.000		
Campamentera	5,50	$ 6.050.000	4,00	$ 4.400.000	1,00	$ 1.100.000	1,00	$ 1.100.000	1,00	$ 1.100.000	1,00	$ 1.100.000	1,00	$ 1.100.000	5,00	5.500.000	9,00	9.900.000		
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO																-				
Cadenero 1	12,50	$ 15.000.000	11,00	$ 13.200.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	5,00	6.000.000	16,00	19.200.000		
Cadenero 2	11,50	$ 13.800.000	10,00	$ 12.000.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000		$ -		$ -		$ -	2,00	2.400.000	12,00	14.400.000		
Cadenero 3	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	-	-	-		
Conductor 1	12,50	$ 15.000.000	11,00	$ 13.200.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	5,00	6.000.000	16,00	19.200.000		
Conductor 2	12,00	$ 14.400.000	10,50	$ 12.600.000	1,00	$ 1.200.000	0,50	$ 600.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	4,50	5.400.000	15,00	18.000.000		
Conductor 3	10,50	$ 12.600.000	9,00	$ 10.800.000	1,00	$ 1.200.000	0,50	$ 600.000		$ -		$ -		$ -	1,50	1.800.000	10,50	12.600.000		
OTROS COSTOS DE PERSONAL																				
Provision jornadas 7x24 - Ley 1682 de 2013																				
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL		$ 1.066.479.000		$ 966.626.500		$ 71.330.000		$ 54.940.000		$ 42.550.000		$ 42.550.000		$ 40.300.000		251.670.000		1.218.296.500		
FACTOR MULTIPLICADOR		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)		$ 2.516.890.440		$ 2.281.238.540		$ 168.338.800		$ 129.658.400		$ 100.418.000		$ 100.418.000		$ 95.108.000		593.941.200		2.875.179.740		
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)																				

CONCEPTO		Total Dedicación Recurso	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN UTILIZADA A MARZO 2021	VALOR	MES ABRIL 2021		MES MAYO 2021		MES JUNIO 2021		MES JULIO 2021		MES AGOSTO 2021		TOTAL	VALOR	DEDICACION TOTAL	VALOR TOTAL
						DEDICACION	VALOR	DEDICACION	VALOR	DEDICACION	VALOR	DEDICACION	VALOR	DEDICACION	VALOR				
VIATICOS																			
Especialistas y Director		34,00	6.800.000,000	29,00	$ 5.800.000	2,00	$ 400.000	2,00	$ 400.000	2,00	$ 400.000	1,00	$ 200.000	1,00	$ 200.000	8,00	1.600.000	37,0	7.400.000
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																	-		-
Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2010 a 2020	Camioneta 1	12,50	60.000.000,000	11,00	$ 52.800.000	1,00	$ 4.800.000	1,00	$ 4.800.000	1,00	$ 4.800.000	1,00	$ 4.800.000	1,00	$ 4.800.000	5,00	24.000.000	16,0	76.800.000
	Camioneta 2	12,00	57.600.000,000	10,50	$ 50.400.000	1,00	$ 4.800.000	0,50	$ 2.400.000	1,00	$ 4.800.000	1,00	$ 4.800.000	1,00	$ 4.800.000	4,50	21.600.000	15,0	72.000.000
	Camioneta 3	10,50	50.400.000,000	9,00	$ 43.200.000	1,00	$ 4.800.000	0,50	$ 2.400.000		$ -		$ -		$ -	1,50	7.200.000	10,5	50.400.000
Equipo completo de topografía	Equipo de Topografía 1	12,50	23.125.000,000	11,00	$ 20.350.000	1,00	$ 1.850.000	1,00	$ 1.850.000	1,00	$ 1.850.000	1,00	$ 1.850.000	1,00	$ 1.850.000	5,00	9.250.000	16,0	29.600.000
	Equipo de Topografía 2	10,00	18.500.000,000	10,00	$ 18.500.000											0,00	-	10,0	18.500.000
	Equipo de Topografía 3	0,00	0,000	0,00												0,00	-		-
Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo		11,50	20.700.000,000	10,00	$ 18.000.000	1,00	$ 1.800.000	1,00	$ 1.800.000	1,00	$ 1.800.000	1,00	$ 1.800.000	1,00	$ 1.800.000	5,00	9.000.000	15,0	27.000.000
Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)		12,50	18.750.000,000	11,00	$ 16.500.000	1,00	$ 1.500.000	1,00	$ 1.500.000	1,00	$ 1.500.000	1,00	$ 1.500.000	1,00	$ 1.500.000	5,00	7.500.000	16,0	24.000.000
OTROS COSTOS																			-
Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)		0,10	200.000,000	0,10	$ 200.000											0,00	-	0,1	200.000
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc		12,50	8.125.000,000	11,00	$ 7.150.000	1,00	$ 650.000	1,00	$ 650.000	1,00	$ 650.000	1,00	$ 650.000	1,00	$ 650.000	5,00	3.250.000	16,0	10.400.000
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)		12,50	5.000.000,000	11,00	$ 4.400.000	1,00	$ 400.000	1,00	$ 400.000	1,00	$ 400.000	1,00	$ 400.000	1,00	$ 400.000	5,00	2.000.000	16,0	6.400.000
Elementos e Insumos Protocolo de Bioseguridad		1,80	4.500.000,000	1,22	$ 3.050.000	0,10	$ 250.000	0,10	$ 250.000	0,10	$ 250.000	0,10	$ 250.000	0,10	$ 239.775	0,50	1.239.775	1,7	4.289.775
Veeduría Comunitaria		7,00	1.400.000,000	3,00	$ 600.000	1,00	$ 200.000	1,00	$ 200.000	1,00	$ 200.000	1,00	$ 200.000	1,00	$ 200.000	5,00	1.000.000	8,0	1.600.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)			$ 275.100.000,00		$ 240.950.000,00	$ 21.450.000,00		$ 16.650.000,00		$ 16.650.000,00		$ 16.450.000,00		$ 16.439.775,00			87.639.775		328.589.775
AJUSTE POR ACTA DEMODIFICACION			$ 14.369,00																
Provisión para ajustes y frente adicional (D)					$ -	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -					
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)			$ 2.792.004.809,00		$ 2.522.188.540,00	$ 189.788.800,00		$ 146.308.400,00		$ 117.068.000,00		$ 116.868.000,00		$ 111.547.775,00			681.580.975		3.203.769.515
IVA (F) = (E) * (% IVA)			$ 530.480.914,00		$ 479.215.823,00	$ 36.059.872,00		$ 27.798.596,00		$ 22.242.920,00		$ 22.204.920,00		$ 21.194.077,00			$ 129.500.385		$ 608.716.208
Costo Total = (E) + (F)			**$ 3.322.485.723,00**		**$ 3.001.404.363,00**	**$ 225.848.672,00**		**$ 174.106.996,00**		**$ 139.310.920,00**		**$ 139.072.920,00**		**$ 132.741.852,00**			**811.081.360**		**3.812.485.723**
CONTRATO ADICIONAL REQUERIDO																			**490.000.000**

Firma

Nombre: **OSCAR JAVIER GARZON DIAZ**
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula No.: **25202-27254 CND**

Firmado digitalmente por EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera)
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	2

FECHA: 15 (Día) 4 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SANTANDER **ACTA No:** 4

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR: x
POR PRÓRROGA: x
POR NECESIDADES DEL CONTRATO
(Indicar con una X)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 703 DE 2020
OBJETO: INTERVENTORIA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCION DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VIA 55ST02 MALAGA - LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INTERVENTOR: CGR S.A.S
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ RESOLUCIÓN No.: 1040 Del 29-04-2020 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No: TRAMO 1: 881 DE 2020; TRAMO 2: 696 DE 2020; TRAMO 3: 880 DE 2020
CONTRATISTA: TRAMO 1: UNION TEMPORAL MCM; TRAMO 2: LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES; TRAMO 3: CONSORCIO ANCLAJES

PLAZO INICIAL: **8 MESES** (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: **16 MESES** (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: **30 DE ABRIL DE 2020** (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: **30 DE AGOSTO DE 2021** (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: **$ 2.715.965.099,00** (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 1.096.520.624,00
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: **$ 3.812.485.723,00**

No. DE ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 03 de fecha 01 de febrero de 2021			MODIFICACIONES: PRESENTES		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 11 de fecha 31 de marzo de 2021		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+-	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
		PERSONAL PROFESIONAL															
	1	Director de Interventoría	$ 6.000.000	$ 300.000	8,00	$ 50.400.000			12,50	$ 78.750.000	+	3,50	$ 22.050.000	11,00	$ 69.300.000	16,00	$ 100.800.000
	1	Ingeniero Residente de Interventoría 1	$ 5.000.000	$ 300.000	8,00	$ 42.400.000			11,00	$ 58.300.000	+	1,50	$ 7.950.000	11,00	$ 58.300.000	12,50	$ 66.250.000
	1	Ingeniero Residente de Interventoría 2	$ 5.000.000	$ 300.000	8,00	$ 42.400.000			12,00	$ 63.600.000		0,00	$ -	10,50	$ 55.650.000	12,00	$ 63.600.000
	1	Ingeniero Residente de Interventoría 3	$ 5.000.000	$ 300.000	8,00	$ 42.400.000			11,50	$ 60.950.000	+	3,50	$ 18.550.000	10,00	$ 53.000.000	15,00	$ 79.500.000
	1	Ingeniero Residente de Interventoría 4	$ 5.000.000	$ 300.000	8,00	$ 42.400.000				$ -		0,00	$ -	0,00	$ -		$ -
	1	Ingeniero Auxiliar Interventoría 1	$ 2.800.000	$ 300.000	7,00	$ 21.700.000			11,00	$ 34.100.000	-	-0,50	$ (1.550.000)	9,50	$ 29.450.000	10,50	$ 32.550.000
	1	Ingeniero Auxiliar Interventoría 2	$ 2.800.000	$ 300.000	7,00	$ 21.700.000			12,50	$ 38.750.000	+	3,00	$ 9.300.000	11,00	$ 34.100.000	15,50	$ 48.050.000
	1	Ingeniero Auxiliar Interventoría 3	$ 2.800.000	$ 300.000	7,00	$ 21.700.000			10,50	$ 32.550.000		0,00	$ -	9,00	$ 27.900.000	10,50	$ 32.550.000
	1	Ingeniero Auxiliar Interventoría 4	$ 2.800.000	$ 300.000	7,00	$ 21.700.000			6,00	$ 18.600.000		0,00	$ -	6,00	$ 18.600.000	6,00	$ 18.600.000
	1	Residente Social 1	$ 3.500.000	$ 300.000	7,00	$ 26.600.000			11,00	$ 41.800.000		0,00	$ -	11,00	$ 41.800.000	11,00	$ 41.800.000
	1	Residente Social 2	$ 3.500.000	$ 300.000	7,00	$ 26.600.000				$ -		0,00	$ -	0,00	$ -		$ -
	1	Residente Social 3	$ 3.500.000	$ 300.000	7,00	$ 26.600.000			12,00	$ 45.600.000	+	3,50	$ 13.300.000	10,50	$ 39.900.000	15,50	$ 58.900.000
	1	Residente Ambiental 1	$ 3.500.000	$ 300.000	7,00	$ 26.600.000			11,00	$ 41.800.000	+	5,00	$ 19.000.000	11,00	$ 41.800.000	16,00	$ 60.800.000
	1	Residente Ambiental 2	$ 3.500.000	$ 300.000	7,00	$ 26.600.000			11,63	$ 44.194.000	-	-1,50	$ (5.700.000)	10,13	$ 38.494.000	10,13	$ 38.494.000
	1	Residente Ambiental 3	$ 3.500.000	$ 300.000	7,00	$ 26.600.000				$ -		0,00	$ -	0,00	$ -		$ -
	1	Profesional Técnico Predial	$ 3.200.000	$ -	2,00	$ 6.400.000			3,80	$ 12.160.000	+	0,70	$ 2.240.000	3,50	$ 11.200.000	4,50	$ 14.400.000
	1	Especialista en Pavimentos y/o Vias	$ 6.200.000	$ -	0,50	$ 3.100.000				$ -	+	0,40	$ 2.480.000	0,00	$ -	0,40	$ 2.480.000
	1	Especialista Diseño Geométrico de Vias	$ 6.200.000	$ -	0,50	$ 3.100.000			0,70	$ 4.340.000		0,00	$ -	0,70	$ 4.340.000	0,70	$ 4.340.000
	1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 6.200.000	$ -	3,00	$ 18.600.000			5,50	$ 34.100.000	+	0,50	$ 3.100.000	5,00	$ 31.000.000	6,00	$ 37.200.000
	1	Especialista Ambiental	$ 6.200.000	$ -	3,00	$ 18.600.000			3,10	$ 19.220.000	+	0,30	$ 1.860.000	2,90	$ 17.980.000	3,40	$ 21.080.000
	1	Especialista en Estructuras	$ 6.200.000	$ -	5,00	$ 31.000.000			5,30	$ 32.860.000	+	0,30	$ 1.860.000	4,80	$ 29.760.000	5,60	$ 34.720.000
	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.200.000	$ -	5,00	$ 31.000.000			4,90	$ 30.380.000	+	0,10	$ 620.000	4,60	$ 28.520.000	5,00	$ 31.000.000
	1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.200.000	$ -	4,00	$ 12.800.000				$ -		0,00	$ -	0,00	$ -		$ -
	1	Auditor de Calidad	$ 3.500.000	$ -	4,00	$ 14.000.000			6,20	$ 21.700.000	+	0,60	$ 2.100.000	5,50	$ 19.250.000	6,80	$ 23.800.000
		PERSONAL TÉCNICO															
	1	Topógrafo Inspector 1	$ 2.000.000	$ 250.000	7,00	$ 15.750.000			11,00	$ 24.750.000		0,00	$ -	11,00	$ 24.750.000	11,00	$ 24.750.000
	1	Topógrafo Inspector 2	$ 2.000.000	$ 250.000	7,00	$ 15.750.000			11,50	$ 25.875.000	+	3,50	$ 7.875.000	10,00	$ 22.500.000	15,00	$ 33.750.000
	1	Topógrafo Inspector 3	$ 2.000.000	$ 250.000	7,00	$ 15.750.000			4,00	$ 9.000.000		0,00	$ -	4,00	$ 9.000.000	4,00	$ 9.000.000
	1	Laboratorista Inspector	$ 2.000.000	$ 250.000	7,00	$ 15.750.000			12,00	$ 27.000.000	-	-0,50	$ (1.125.000)	10,50	$ 23.625.000	11,50	$ 25.875.000
	1	Inspector 1	$ 2.000.000	$ 250.000	7,00	$ 15.750.000			12,50	$ 28.125.000	+	3,50	$ 7.875.000	11,00	$ 24.750.000	16,00	$ 36.000.000
	1	Inspector 2	$ 2.000.000	$ 250.000	7,00	$ 15.750.000			12,00	$ 27.000.000	+	2,00	$ 4.500.000	10,50	$ 23.625.000	14,00	$ 31.500.000
	1	Inspector 3	$ 2.000.000	$ 250.000	7,00	$ 15.750.000			8,50	$ 19.125.000	-	0,00	$ -	7,00	$ 15.750.000	8,50	$ 19.125.000
	1	Inspector SISO 1	$ 2.000.000	$ 250.000	8,00	$ 18.000.000			11,00	$ 24.750.000	+	5,00	$ 11.250.000	11,00	$ 24.750.000	16,00	$ 36.000.000
	1	Inspector SISO 2	$ 2.000.000	$ 250.000	8,00	$ 18.000.000			10,50	$ 23.625.000		0,00	$ -	10,50	$ 23.625.000	10,50	$ 23.625.000
	1	Inspector SISO 3	$ 2.000.000	$ 250.000	8,00	$ 18.000.000			11,50	$ 25.875.000	-	-1,50	$ (3.375.000)	10,00	$ 22.500.000	10,00	$ 22.500.000
	1	Inspector SISO para control de bioseguridad 1	$ 2.000.000	$ 250.000	8,00	$ 18.000.000			12,00	$ 27.000.000	+	3,27	$ 7.357.500	10,27	$ 23.107.500	15,27	$ 34.357.500
		PERSONAL ADMINISTRATIVO															
	1	Secretaria	$ 1.100.000	$ -	8,00	$ 8.800.000			12,50	$ 13.750.000	+	3,50	$ 3.850.000	11,00	$ 12.100.000	16,00	$ 17.600.000
	1	Campamentera	$ 1.100.000	$ -					5,50	$ 6.050.000	+	3,50	$ 3.850.000	4,00	$ 4.400.000	9,00	$ 9.900.000
		PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO															
	1	Cadenero 1	$ 1.200.000	$ -	7,00	$ 8.400.000			12,50	$ 15.000.000	+	3,50	$ 4.200.000	11,00	$ 13.200.000	16,00	$ 19.200.000
	1	Cadenero 2	$ 1.200.000	$ -	7,00	$ 8.400.000			11,50	$ 13.800.000	+	0,50	$ 600.000	10,00	$ 12.000.000	12,00	$ 14.400.000
	1	Cadenero 3	$ 1.200.000	$ -	7,00	$ 8.400.000				$ -		0,00	$ -	0,00	$ -		$ -
	1	Conductor 1	$ 1.200.000	$ -	8,00	$ 9.600.000			12,50	$ 15.000.000	+	3,50	$ 4.200.000	11,00	$ 13.200.000	16,00	$ 19.200.000
	1	Conductor 2	$ 1.200.000	$ -	8,00	$ 9.600.000			12,00	$ 14.400.000	+	3,00	$ 3.600.000	10,50	$ 12.600.000	15,00	$ 18.000.000
	1	Conductor 3	$ 1.200.000	$ -	8,00	$ 9.600.000			10,50	$ 12.600.000		0,00	$ -	9,00	$ 10.800.000	10,50	$ 12.600.000
	1	Provisión 7X4				$ 5.000.000									$ -		
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 855.050.000				$ 1.066.479.000			$ 151.817.500		$ 966.626.500		$ 1.218.296.500
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,36				2,36			2,36		2,36		2,36
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$ 2.017.918.000				$ 2.516.890.440			$ 358.289.300		$ 2.281.238.540		$ 2.875.179.740

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 15 (Día) 4 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SANTANDER **ACTA No:** 4

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR: x
POR PRÓRROGA: x
POR NECESIDADES DEL CONTRATO
(Indicar con una X)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 703 DE 2020
OBJETO: INTERVENTORIA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCION DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VIA 55ST02 MALAGA - LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INTERVENTOR: CGR S.A.S
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ RESOLUCIÓN No.: 1040 Del 29-04-2020 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No: TRAMO 1: 881 DE 2020; TRAMO 2: 696 DE 2020; TRAMO 3: 880 DE 2020
CONTRATISTA: TRAMO 1: UNION TEMPORAL MCM; TRAMO 2: LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES; TRAMO 3: CONSORCIO ANCLAJES

PLAZO INICIAL: 8 MESES (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 30 DE ABRIL DE 2020 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 2.715.965.099,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 3.812.485.723,00

PLAZO ACUMULADO: 16 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 30 DE AGOSTO DE 2021 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 1.096.520.624,00

No. DE ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 03 de fecha 01 de febrero de 2021			MODIFICACIONES: PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 11 de fecha 31 de marzo de 2021		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO		COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+-	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
No. ORDEN	**CANT.**	**CONCEPTO**		**COSTO**	**UNIDAD**	**TOTAL DEDICACION RECURSO**	**VALOR TOTAL**	**COSTO**	**UNIDAD DE PAGO**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**		**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO**	**VALOR**
		OTROS COSTOS DIRECTOS																
		VIATICOS																
	1	Especialistas y Director		Dia	$ 200.000	100,00	$ 20.000.000			34,00	$ 6.800.000	+	3,00	$ 600.000	29,00	$ 5.800.000	37,00	$ 7.400.000
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA												$ -				
	3	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2010 a 2020	Camioneta 1	Mes	$ 4.800.000	8,00	$ 115.200.000			12,50	$ 60.000.000	+	3,50	$ 16.800.000	11,00	$ 52.800.000	16,00	$ 76.800.000
			Camioneta 2							12,00	$ 57.600.000	+	3,00	$ 14.400.000	10,50	$ 50.400.000	15,00	$ 72.000.000
			Camioneta 3							10,50	$ 50.400.000		0,00	$ -	9,00	$ 43.200.000	10,50	$ 50.400.000
	3	Equipo completo de topografia	Equipo de Topografia 1	Según comprobante por mes	$ 1.850.000	7,00	$ 38.850.000			12,50	$ 23.125.000	+	3,50	$ 6.475.000	11,00	$ 20.350.000	16,00	$ 29.600.000
			Equipo de Topografia 2							10,00	$ 18.500.000		0,00	$ -	10,00	$ 18.500.000	10,00	$ 18.500.000
			Equipo de Topografia 3										0,00	$ -	0,00	$ -		$ -
	1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo		Según comprobante por mes	$ 1.800.000	7,00	$ 12.600.000			11,50	$ 20.700.000	+	3,50	$ 6.300.000	10,00	$ 18.000.000	15,00	$ 27.000.000
	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)		Según comprobante por mes	$ 1.500.000	8,00	$ 12.000.000			12,50	$ 18.750.000	+	3,50	$ 5.250.000	11,00	$ 16.500.000	16,00	$ 24.000.000
		OTROS COSTOS												$ -				
	1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)		Según comprobante por mes	$ 2.000.000	8,00	$ 16.000.000			0,10	$ 200.000		0,00	$ -	0,10	$ 200.000	0,10	$ 200.000
	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc		Según comprobante por mes	$ 650.000	8,00	$ 5.200.000			12,50	$ 8.125.000	+	3,50	$ 2.275.000	11,00	$ 7.150.000	16,00	$ 10.400.000
	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)		Según comprobante por mes	$ 400.000	8,00	$ 3.200.000			12,50	$ 5.000.000	+	3,50	$ 1.400.000	11,00	$ 4.400.000	16,00	$ 6.400.000
	1	Elementos e Insumos Protocolo de Bioseguridad		Según comprobante por mes	$ 2.500.000	8,00	$ 20.000.000			1,80	$ 4.500.000	-	-0,10	$ (250.000)	1,22	$ 3.050.000	1,70	$ 4.250.000
	1	Veeduría Comunitaria		Según comprobante por mes	$ 200.000	8,00	$ 1.600.000			7,00	$ 1.400.000	+	1,00	$ 200.000	3,00	$ 600.000	8,00	$ 1.600.000
		Ajuste por Acta de modificación									$ 14.369	+		$ 25.406				$ 39.775
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					$ 244.650.000				$ 275.114.369			$ 53.475.406		$ 240.950.000		$ 328.589.775
		Valor total básico (C) = (A) + (B)				**TOTAL**	$ 2.262.568.000,00			**TOTAL**	$ 2.792.004.809,00			**TOTAL** $ 411.764.706,00	**TOTAL**	$ 2.522.188.540,00	**TOTAL**	$ 3.203.769.515,00
		Provisión para ajustes y frente adicional (D)					$ 19.755.613,45											
		Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)					$ 2.282.323.613,45				$ 2.792.004.809,00			$ 411.764.706,00		$ 2.522.188.540,00		$ 3.203.769.515,00
		IVA (F) = (E) * (% IVA)					$ 433.641.487,00				$ 530.480.914,00			$ 78.235.294,00		$ 479.215.823,00		$ 608.716.208,00
		Costo Total = (E) + (F)					$ 2.715.965.100,00				$ 3.322.485.723,00			$ 490.000.000,00		$ 3.001.404.363,00		$ 3.812.485.723,00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL	PLAZO EN (meses)
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 3.203.769.515	$ 608.716.208	$ 3.812.485.723	16
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA 31 DE MARZO DE 2021):	$ 2.522.188.540	$ 479.215.823	$ 3.001.404.363	11
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN:	$ 411.764.706	$ 78.235.294	$ 490.000.000	
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 681.580.975	$ 129.500.385	$ 811.081.360	

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN:

Se requiere modificación del contrato de interventoría de acuerdo a la solicitud de adición hasta el 30 de agosto del 2021, del contrato de obra 696-2020, presentado por el contratista mediante oficio UMCM-TEC-2021-C-0140 de fecha 12-04-2021, el cual la interventoría avala y remite a la dirección Territorial mediante oficio C-A-123-004-2020 de fecha 15-04-2021, por lo tanto se requiere la supervisión y control por parte de esta interventoría sobre las obras.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Oscar Javier Garzon Diaz
Firma
Nombre: OSCAR JAVIER GARZON DIAZ
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula No. : 25202-27254 CND

Firmado digitalmente por EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
Firma
Nombre : EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No. : 68202-090549 STD

Firmado digitalmente por EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
Firma
Nombre : EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
Director Territorial
Matrícula No. : 68202-090549 STD

Firmado digitalmente por CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Firma
Nombre: CAROLINA JACKELINE BARBANTI
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula No. : 25202 38619 CND

Firma
Nombre: CARLOS ALBERTO VARGAS AMEZQUITA
Gestor Técnico de Proyecto Tramo 1 y 3
Matrícula No. : 25202-151946 CND

Firma
Nombre: JHONNY ALEXANDER RODRIGUEZ BAYONA
Gestor Técnico de Proyecto Tramo 2
Matrícula No. : 01194-0284 BYC

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

MEDELLÍN – COLOMBIA
CALLE 18 (AV. LAS PALMAS) N° 35 – 69
EDIFICIO PALMS AVENUE
OFICINA 424
PBX: +57 (4) 444 47 44

BOGOTÁ - COLOMBIA
Calle 127A N°. 53A-45
CENTRO EMPRESARIAL
COLPATRIA
TORRE II
OFICINA 1003
PBX: +57 (1) 492 69 70

NIT: 800233881-4

LATINCO
LATINOAMERICANA DE
CONSTRUCCIONES S.A.

Piedecuesta, 12 de Abril de 2021 UMCM-TEC-2021-C-0140

Ingeniero:
JOSÉ GABRIEL JIMÉNEZ JAIMES
Director de Interventoría
CGR S.A.S
Piedecuesta

REFERENCIA: **CONTRATO INVIAS 0696 DE 2020 "URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR117+0700 AL PR 122+0050 DE LA VÍA LOS CUROS - MÁLAGA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Asunto: Solicitud de adición y prórroga al contrato.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato en referencia, se ha venido surtiendo el proceso de estudio, definición y aprobación de diversas soluciones de ingeniería encaminadas a garantizar la transitabilidad de la vía Curos-Málaga, las cuales se han venido ejecutando conforme los tiempos y presupuesto aprobados con un cumplimiento del 78% del programa de inversión del contrato y un avance de la inversión del 77,24% con corte a marzo de 2021.

Ahora bien, luego de realizar nuevas evaluaciones del alcance de las obras en ejecución y dada la dinámica del tipo de obras en implementación por su alta complejidad, se evidenciaron tres aspectos que merecen especial atención:

1. PR 121+0232. La solución planteada inicialmente obedece a un tratamiento convencional típico de las propuestas en implementación en los taludes inestables del sector en intervención, que consta de: pernos de anclaje, manto permanente para control de erosión, malla de alta residencia para control de caída de detritos y bloques de roca, subdrenes horizontales, zanja de coronación y bajantes escalonadas. El costo de estas obras se estimó en $903.981.918.

LATINCO
LATINOAMERICANA DE
CONSTRUCCIONES S.A.

MEDELLÍN – COLOMBIA
CALLE 18 (AV. LAS PALMAS) N° 35 – 69
EDIFICIO PALMS AVENUE
OFICINA 424
PBX: +57 (4) 444 47 44

BOGOTÁ - COLOMBIA
Calle 127A N°. 53A-45
CENTRO EMPRESARIAL
COLPATRIA
TORRE II
OFICINA 1003
PBX: +57 (1) 492 69 70

NIT: 800233881-4

Con base en seguimiento realizado al comportamiento de este talud inestable, el cual se caracteriza por presentar continua caída de detritos y bloque de roca en una curva horizontal pronunciada, situación que ocasiona alto riesgo para la seguridad de los usuarios; se recomienda la construcción de un Puente de longitud 52 metros aproximadamente, por un costo de cerca de 4.200.000.000 millones de pesos. Los Estudios y Diseños del Puente PR 121+0232 se encuentran en ejecución.

2. Como consecuencia de las situaciones de emergencia presentadas durante los meses de febrero y marzo de 2020, por la caída de detritos, bloques rocosos y flujos de lodos, la estructura de pavimento se vio afectada, la cual para garantizar la movilidad de los usuarios de manera segura debe recuperarse mediante capas inferiores granulares y rodadura en pavimento flexible. Igualmente, en los sitios críticos donde se adelanta la construcción de obras de drenaje tipo BoxCulvert y muros de contención, se recomienda reponer la estructura de pavimento demolida en los procesos constructivos a fin de mejorar la seguridad vial al transitar por estos sectores. El costo estimado de estas obras es de $1.100.000.000 millones de pesos.

3. Taludes de alta complejidad. El acceso para la ejecución de las obras de estabilización de las partes altas de las laderas de los sitios críticos definidos, es difícil y demanda mayor logística y menores rendimientos, por lo cual se requiere mayor tiempo para su ejecución.

De acuerdo con el balance financiero del Contrato, se requiere una adición de $3.970.000.000 millones de pesos, destinados una parte para completar los recursos necesarios para ejecutar el Puente del PR 121+0232 ($2.888.293.750 millones) y $1.081.706.250 millones para recuperar la estructura de pavimento en sectores/sitios específicos incluyendo señalización horizontal y vertical.

Para culminar las obras definidas en los Estudios y Diseños, incluyendo las obras de estabilización de las laderas altas, el Puente PR 121+0232, la recuperación de la estructura de pavimento, y cumplir con el objeto contractual, se requiere un plazo adicional de 3.5 meses, esto es hasta el 30 de agosto de 2021.

Es importante tener en cuenta que, el corredor en el cual se están adelantando las obras es la única vía que conecta el área metropolitana de Bucaramanga con los municipios de la zona, lo cual implica que la vía está bajo una constante presencia de vehículos pesados que transportan bienes y servicios para atender las necesidades básicas de los habitantes de la zona. Lo anterior, conlleva a una dinámica económica agitada, y además una alta transitabilidad, que supone condiciones más exigentes de seguridad para los usuarios de la vía; las cuales no cumplen el estándar requerido, ya que hay algunos tramos que requieren unas obras relevantes no contempladas en el objeto inicial.

LATINCO
LATINOAMERICANA DE
CONSTRUCCIONES S.A.

MEDELLÍN – COLOMBIA
CALLE 18 (AV. LAS PALMAS) N° 35 – 69
EDIFICIO PALMS AVENUE
OFICINA 424
PBX: +57 (4) 444 47 44

BOGOTÁ - COLOMBIA
Calle 127A N°. 53A-45
CENTRO EMPRESARIAL
COLPATRIA
TORRE II
OFICINA 1003
PBX: +57 (1) 492 69 70

NIT: 800233881-4

Así las cosas, por medio de la presente se pretende exponer las razones técnicas que amparan la extensión de recursos adicionales y un mayor plazo para la ejecución del contrato, de forma tal que se ejecuten las obras de pavimentación de la zona integral PR118+560 al 119+073, incluyendo la construcción de un Falso Túnel, dos Puentes, y por ultimo atender algunos sitios críticos que requieren estabilización y obras hidráulicas.

En virtud de lo anterior, **LATINCO S.A.** solicita de manera comedida, que se celebre una prórroga contractual hasta el 30 de agosto de 2021 aparejada de una adición económica de $3.970.000.000, con el propósito de conjurar las amenazas actuales como la inestabilidad de la zona, asuntos hidráulicos, entre otras. A través de la ejecución de las actividades propuestas, se pretenden mitigar o eliminar los riesgos que todavía se encuentran latentes en el corredor y atender los puntos críticos para asegurar las condiciones de seguridad y la utilidad de los trabajos realizados.

Cordialmente,

SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE
Representante legal
sergio.ramirez@latincosa.com
Anexo: 0(0folios)
Copia: Archivo

MEDELLÍN – COLOMBIA
CALLE 18 (AV. LAS PALMAS) N° 35 – 69
EDIFICIO PALMS AVENUE
OFICINA 424
PBX: +57 (4) 444 47 44

BOGOTÁ - COLOMBIA
Calle 127A N°. 53A-45
CENTRO EMPRESARIAL
COLPATRIA
TORRE II
OFICINA 1003
PBX: +57 (1) 492 69 70
NIT: 800233881-4

LATINCO
LATINOAMERICANA DE
CONSTRUCCIONES S.A.

Piedecuesta, abril 16 de 2021 UMCM-TEC-2021-C-0149

Ingeniero:
JOSÉ GABRIEL JIMÉNEZ JAIMES
Director de Interventoría
CGR S.A.S
Piedecuesta

REFERENCIA**: "CONTRATO INVIAS 0696 DE 2020 "URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR117+0700 AL PR 122+0050 DE LA VÍA LOS CUROS - MÁLAGA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Asunto: Solicitud de alcance predial a la adición y prórroga del Contrato 0696 de 2020.

Cordial saludo,

Sea lo primero en indicar que, en el marco de la ejecución del contrato en referencia el pasado 12 de abril de 2021, Latinco S.A., en calidad de contratista, envío un comunicado bajo el consecutivo UMCM-TEC-2021-C-0140 por medio del cual se solicitó una adición y prorroga al contrato 0696 de 2020, en virtud de algunas actividades de obra que no se han logrado ejecutar bajo la actual vigencia y de la urgente necesidad de liberar las franjas privadas del corredor, las cuales deben ser puestas a disposición del contrato en aras de culminar el objeto contractual acordado.

En virtud de lo anterior, por medio de la presente se insta a la Interventoría del proyecto para que atendiendo al oficio presentado en días anteriores, se dé un alcance adicional al objeto contractual y se autorice la inclusión de las actividades de gestión predial correspondientes a la etapa de adquisición como actividad principal del contrato celebrado.

Desde el inicio del contrato, la gestión predial se convirtió en un componente vital para el desarrollo del mismo, ya que el análisis detallado de las franjas de intervención evidenció la existencia de áreas privadas requeridas para adelantar las labores de obra; actividades que no pudieron ser atendidas con

LATINCO
LATINOAMERICANA DE
CONSTRUCCIONES S.A.

MEDELLÍN – COLOMBIA
CALLE 18 (AV. LAS PALMAS) N° 35 – 69
EDIFICIO PALMS AVENUE
OFICINA 424
PBX: +57 (4) 444 47 44

BOGOTÁ - COLOMBIA
Calle 127A N°. 53A-45
CENTRO EMPRESARIAL
COLPATRIA
TORRE II
OFICINA 1003
PBX: +57 (1) 492 69 70
NIT: 800233881-4

la fluidez esperadas, pues no hacían parte del objeto inicialmente contratado ni eran de las delegadas inicialmente a Latinco S.A., como contratista del proyecto y por lo tanto fueron ejecutadas por el INVÍAS llegando a la fecha a obtener los insumos previos para la adquisición predial como son; fichas prediales – Estudio de títulos e informes valuatorios.

Dada la urgencia de tomar acciones frente a la adquisición predial para no crear traumatismos al interior del proyecto, como tampoco con los propietarios de las franjas, se propone incluir en el contrato 696 de 2020 el alcance de la gestión predial en la etapa de adquisición, es decir, exclusivamente para terminar la compra de las franjas privadas requeridas para las obras y sobre las cuales, como se mencionó anteriormente el INVIAS, ya surtió el levantamiento de insumos previos, lo que hace inferir que solo resta la etapa de adquisición correspondiente a las actividades de:

- ✓ Proyección de ofertas
- ✓ Notificaciones
- ✓ Elaboración de escrituras
- ✓ Registro de escrituras
- ✓ Pagos de las franjas de terreno según avalúos ya levantados y aprobados por la SMA-INVIAS, a los propietarios y/o mejoratarios.

Aquí es importante precisar que el alcance de la gestión propuesta en caso de requerirse adelantar algún proceso de expropiación, por temas de tiempos contractuales, LATINCO S.A. únicamente se obliga a adelantar la elaboración de minuta de demanda y presentación de la misma, quedando a cargo del INVIAS el seguimiento y las actividades procesales de la demanda hasta su culminación, lo anterior, insistimos, por temas de tiempos ya que se excedería la culminación del contrato entorpeciendo la normal liquidación de este. Los valores por reconocer por la gestión propuesta corresponderán a los establecidos en el apéndice de gestión predial vigente a la fecha de suscripción del otrosí incluyendo el porcentaje de administración del 2.5 instituido en el mencionado apéndice.

Por todo lo anterior, la pretensión principal del contratista al suscribir la adición contractual referida no es más que dar agilidad a las actividades de obra que aún no se han culminado, y las cuales requieren que se agoten las acciones de adquisición listadas en párrafos anteriores cuanto antes para liberar las franjas a intervenir.

En este sentido, por medio de la presente se pretenden exponer las razones técnicas que amparan la extensión de las actividades principales del contrato, si se tiene en cuenta que en transcurso del mismo se ha hecho notorio la relevancia de incluir la gestión predial como ítem contractual.

LATINCO
LATINOAMERICANA DE
CONSTRUCCIONES S.A.

MEDELLÍN – COLOMBIA
CALLE 18 (AV. LAS PALMAS) N° 35 – 69
EDIFICIO PALMS AVENUE
OFICINA 424
PBX: +57 (4) 444 47 44

BOGOTÁ - COLOMBIA
Calle 127A N°. 53A-45
CENTRO EMPRESARIAL
COLPATRIA
TORRE II
OFICINA 1003
PBX: +57 (1) 492 69 70
NIT: 800233881-4

En Conclusión, **LATINCO S.A.** solicita de manera comedida, que se dé alcance al objeto contractual inicialmente pactado, y se incluya la gestión predial según lo ya manifestado dentro del

mismo, con el propósito de conjurar las coyunturas presentadas, de las cuales se dio conocimiento a la Interventoría, en procura de la atención integral y a tiempo de los puntos críticos contratados, ya que con la creación del rubro contractual y de la actividad, como principal dentro del contrato, la compra de franjas privadas de terreno, la ocupación temporal de los inmuebles, el arrendamiento o cualquier actividad necesaria para intervenir en dichos predios podrá ser culminada sin interrupciones o extensiones inadecuadas del contrato.

Cordialmente

Sergio Humberto Ramírez Arroyave
Representante legal
LATINCO S.A.
sergio.ramirez@latincosa.com
Anexo: 0(0)
Copia: Archivo

OBJETO:	**INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
PLAZO:	**OCHO (8) MESES**
VALOR:	**DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($2.715.965.099) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA.**
INTERVENTOR:	**CGR S.A.S. con NIT. 830.076.603-9.**

CONTRATO NÚMERO 703 DE 2020. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.296.441 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad **CGR S.A.S.**, en su calidad de Representante Legal, según Certificado de Existencia y Representación Legal del 13 de abril de 2020 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, anexo, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la Sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para los efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, teniendo en cuenta que mediante la **Resolución No. 886 de 1 de abril de 2020**, el Director General del Instituto Nacional de Vías declaró LA URGENCIA MANIFIESTA para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en las Vías 45A07 San Gil – Bucaramanga y 55ST02 Málaga – Los Curos, en el Departamento de Santander, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.2, precisando que el acto administrativo que declaró la urgencia manifiesta hará las veces de acto administrativo de justificación y en este caso no está la entidad obligada a elaborar estudios previos y documentos previos, el cual fue adjudicado por medio de acta del 22 de abril de 2020, previo proceso de contratación directa, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus normas reglamentarias o las que las sustituyan, modifiquen o complementen, así como el manual de contratación y de interventoría vigentes en la entidad, y las siguientes

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO**.- EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la **INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** de conformidad con la Resolución No. 886 del 1 de abril de 2020, el respectivo Pliego de Condiciones de la contratación, el Manual de Interventoría, la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO.

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO No. 703 DE 2020, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.- Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($2.715.965.099) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA equivalentes a 3.094,04 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($2.715.965.099) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera:

a) Subtotal costos básicos de la interventoría: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($2.262.568.000) MONEDA CORRIENTE.

b) Provisión frente adicional: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($19.755.613) MONEDA CORRIENTE.

c) IVA: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($433.641.486) MONEDA CORRIENTE

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 83720 del 15 de abril de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará a suma de $2.715.965.099.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.- El plazo para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses, a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y se cumplirá con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.- El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por costos de personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1. COSTOS POR PERSONAL:** a) Costos de personal corresponden a los efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. b) Un Factor Multiplicador de 2.36, de acuerdo a la propuesta económica del Interventor, aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2. COSTOS DISTINTOS A LOS COSTOS POR PERSONAL**: Aprobados de acuerdo con la propuesta del INTERVENTOR.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato de Interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el

Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de Interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. El INTERVENTOR presentará al Área de Tesorería la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas mensuales de costos, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el INTERVENTOR no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3662 de 2007, si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta. El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por INVÍAS, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3662 de 2007, si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **CUENTA BANCARIA**: Para el pago de las Actas mensuales de costos, el INTERVENTOR presentó certificación del 7 de enero de 2020, expedida por el Banco de Bogotá., con la siguiente información bancaria: Cuenta corriente No. 085013340, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICIPO. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el Instituto entregará un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual el Ordenador del Pago debe autorizar el pago en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el interventor para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **MANEJO DEL ANTICIPO.** Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y estos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del

contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por este último. El Supervisor del Contrato solicitará al banco la respectiva certificación de apertura de la cuenta en la que conste el número del contrato, objeto, Nit del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos. Cumplidos los pasos anteriores, el Ordenador del Pago suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria). **RENDIMIENTOS FINANCIEROS. -** Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados cada mes a la Tesorería del INSTITUTO, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **PARÁGRAFO TERCERO**: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo. **AMORTIZACIÓN. -** El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el Supervisor.

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA.- Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **c)** Calidad del servicio, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del Acta de Entrega y Recibo de la Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO TERCERO: **INDEMNIDAD**.- EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.- EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o

prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA NOVENA: VIGILANCIA.- La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la Resolución de delegación de funciones vigente, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO. El Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.– Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

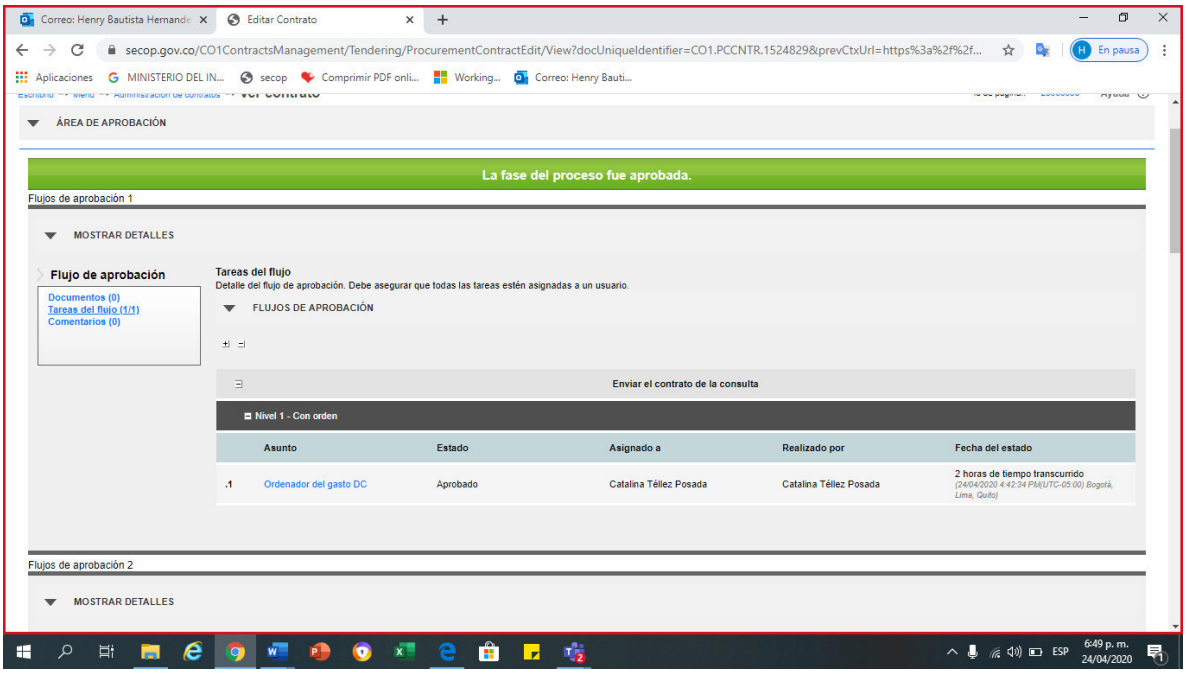
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE.- Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños según el caso, el jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

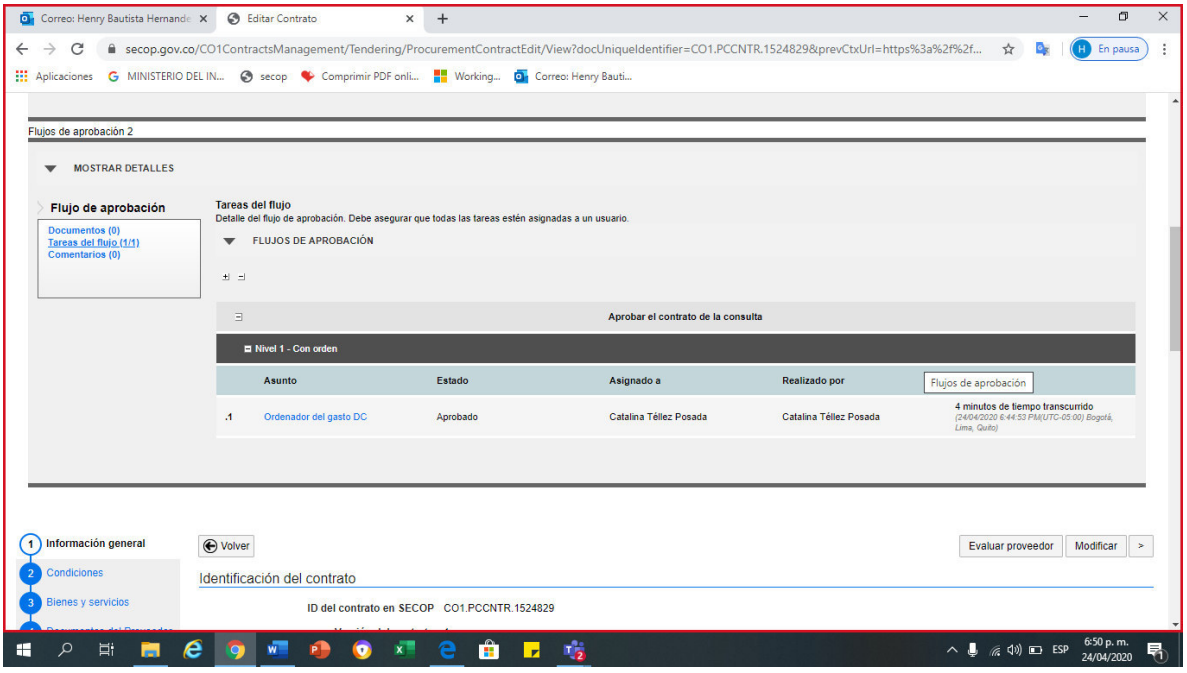
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA.- El INTERVENTOR se obliga a diligenciar debidamente el formulario establecido por la Subdirección Financiera del INSTITUTO**,** para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA)**,** el cual hace parte integral del presente Contrato.

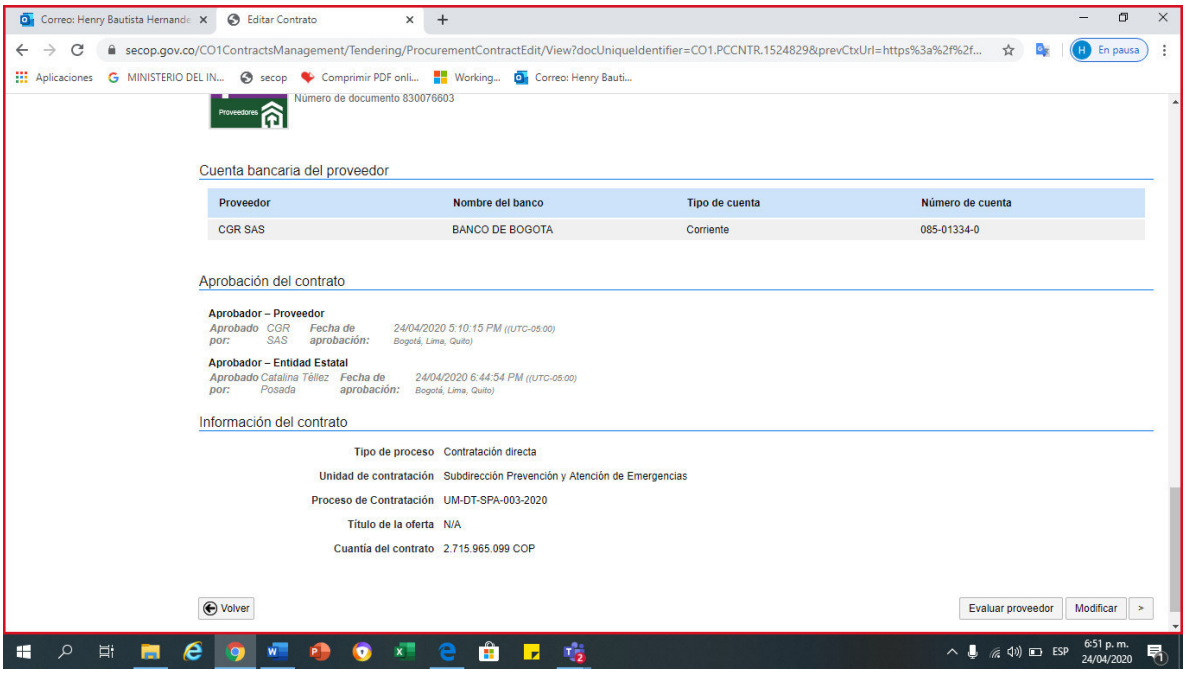
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO. - Las disposiciones contenidas en el capítulo denominado CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO del Pliego de condiciones del concurso de méritos, hacen parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente documento se perfecciona con la firma virtual de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR.

Vo.Bo. Minuta: Henry Bautista H.- Abogado DC
Vo.Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda- Coordinadora DC


Correo: Henry Bautista Hernande
Editar Contrato
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1524829&prevCtxUrl=https%3a%2f%2f...
En pausa
Aplicaciones
MINISTERIO DEL IN...
secop
Comprimir PDF onli...
Working...
Correo: Henry Bauti...
ÁREA DE APROBACIÓN
La fase del proceso fue aprobada.
Flujos de aprobación 1
MOSTRAR DETALLES
Flujo de aprobación
Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)
Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.
FLUJOS DE APROBACIÓN
Enviar el contrato de la consulta
Nivel 1 - Con orden
Asunto
Estado
Asignado a
Realizado por
Fecha del estado
.1
Ordenador del gasto DC
Aprobado
Catalina Téllez Posada
Catalina Téllez Posada
2 horas de tiempo transcurrido
(24/04/2020 4:42:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Flujos de aprobación 2
MOSTRAR DETALLES
ESP
6:49 p. m.
24/04/2020


Correo: Henry Bautista Hernande
Editar Contrato
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1524829&prevCtxUrl=https%3a%2f%2f...
En pausa
Aplicaciones
MINISTERIO DEL IN...
secop
Comprimir PDF onli...
Working...
Correo: Henry Bauti...
Flujos de aprobación 2
MOSTRAR DETALLES
Flujo de aprobación
Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)
Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.
FLUJOS DE APROBACIÓN
Aprobar el contrato de la consulta
Nivel 1 - Con orden
Asunto
Estado
Asignado a
Realizado por
Flujos de aprobación
.1
Ordenador del gasto DC
Aprobado
Catalina Téllez Posada
Catalina Téllez Posada
4 minutos de tiempo transcurrido
(24/04/2020 6:44:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
Volver
Evaluar proveedor
Modificar
Identificación del contrato
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.1524829
ESP
6:50 p. m.
24/04/2020


Correo: Henry Bautista Hernande
Editar Contrato
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1524829&prevCtxUrl=https%3a%2f%2f...
En pausa
Aplicaciones
MINISTERIO DEL IN...
secop
Comprimir PDF onli...
Working...
Correo: Henry Bauti...
Proveedores
Número de documento 830076603
Cuenta bancaria del proveedor
Proveedor
Nombre del banco
Tipo de cuenta
Número de cuenta
CGR SAS
BANCO DE BOGOTA
Corriente
085-01334-0
Aprobación del contrato
Aprobador – Proveedor
Aprobado por: CGR SAS
Fecha de aprobación: 24/04/2020 5:10:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: Catalina Téllez Posada
Fecha de aprobación: 24/04/2020 6:44:54 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Información del contrato
Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación Subdirección Prevención y Atención de Emergencias
Proceso de Contratación UM-DT-SPA-003-2020
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 2.715.965.099 COP
Volver
Evaluar proveedor
Modificar
>
ESP
6:51 p. m.
24/04/2020

SPA 16449

Bogotá D. C., 30 de abril de 2020

Ingeniero
OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ
Representante Legal
CGR S.A.S.
Calle 150 No. 16-56, Of. 4001
(1) 6147590- (1) 4776033
licitaciones@cgr.com
Bogotá

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Interventoría No.703 de 2020.

Respetado ingeniero Garzón:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 703 de 2020 que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** le informo que a partir del día 30 de abril de 2020, se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con:

- Registro Presupuestal No.297620 del 27 de abril de 2020.

- Acta de Aprobación de las Garantías y Seguros exigidos de fecha 29 de abril de 2020.

Para el control y vigilancia el INVÍAS designó como Supervisor del Contrato de Interventoría a EDGAR JESÚS ROJAS RAMIREZ, mediante Resolución 1040 del 29 de abril de 2020 expedida por el Director Técnico, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Su dirección es: Autopista Floridablanca Km 1 Entrada a Ruitoque, Florida Blanca en el departamento de Santander, teléfono (7) 6380133 – (7) 6380893 e-mail: erojas@invias.gov.co

El INVÍAS designó a: WILLIAM RAMIREZ SARMIENTO como Gestor Técnico de Proyecto, mediante Resolución 1042 del 29 de abril de 2020 expedida por el Director Técnico. Teléfono fijo (1) 3770600 Ext 1403, Celular: 3186277219, e-mail: wramirezs@invias.gov.co.

Atentamente;

SPA 16449

ORIGINAL FIRMADO POR

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Subdirectora De Prevención Y Atención De Emergencias

C.C. • LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. - Sergio H. Ramirez - Carrera 7C No. 125-08 - Bogotá D.C. Email: licitaciones@latincosa.com
INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER

Proyecto: WILLIAM RAMIREZ SARMIENTO

Reviso: HELEN MARIA RICARDO

CONTRATO NÚMERO 703 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2020

OBJETO:	**"INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**
VALOR SOLICITADO:	**$606.520.624 M/CTE, INCLUIDO IVA.**
INTERVENTOR:	**CGR S.A.S. con NIT. 830.076.603-9.**

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ÓSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.296.441 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad **CGR S.A.S.**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 703 del 24 de abril de 2020, Modificación No. 1 del 29 de abril de 2020, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio No. C-A-123-034-2020 del 28 de septiembre de 2020, EL INTERVENTOR solicita la adición del contrato.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 28 de septiembre de 2020, suscrito por el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Abogado de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico del Proyecto y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3). Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quién la aprobó según Acta No. 62 del 21 de octubre de 2020.

4). Que con Memorando SPA 72529 del 25 de noviembre de 2020, la Subdirectora de Prevención y Atención de Emergencias, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de adición del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 703 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: ADICIONAR el Contrato No. 703 de 2020, en la suma de SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($606.520.624) M/CTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($3.322.485.723) M/CTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a)** Por el valor básico de la interventoría, la suma de QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($509.681.197) M/CTE, **b)** Por concepto de IVA, la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($96.839.427) M/CTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83720 del 15 de abril de 2020, con fecha de operación del 19 de noviembre de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $606.520.624.

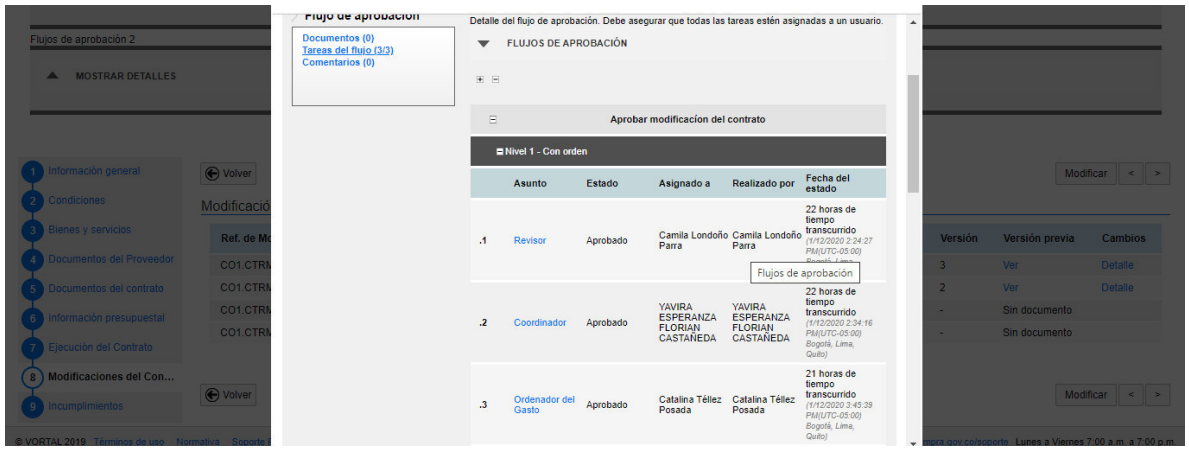
<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor que se fija en el mismo.

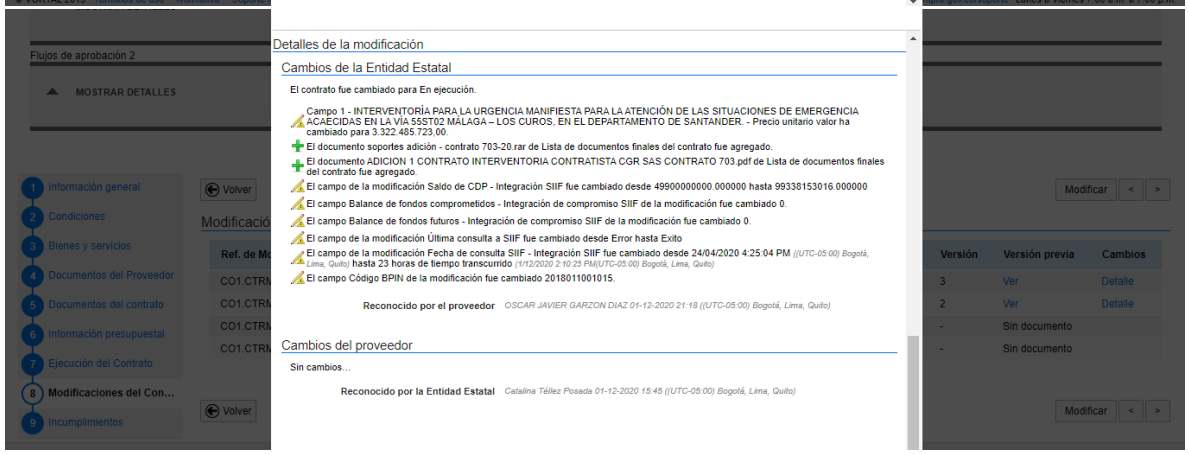
<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Vo. Bo. Minuta: Henry Bautista H. – Abogado
Vo Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda – Coordinadora


Flujos de aprobación 2
MOSTRAR DETALLES
Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Con...
Incumplimientos
Volver
Modificar
Flujo de aprobación
Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.
FLUJOS DE APROBACIÓN
Aprobar modificacion del contrato
Nivel 1 - Con orden
Asunto
Estado
Asignado a
Realizado por
Fecha del estado
.1
Revisor
Aprobado
Camila Londoño Parra
Camila Londoño Parra
22 horas de tiempo transcurrido (1/12/2020 2:24:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Flujos de aprobación
.2
Coordinador
Aprobado
YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA
YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA
22 horas de tiempo transcurrido (1/12/2020 2:34:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.3
Ordenador del Gasto
Aprobado
Catalina Téllez Posada
Catalina Téllez Posada
21 horas de tiempo transcurrido (1/12/2020 3:45:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Versión
Versión previa
Cambios
Ver
Detalle
Sin documento
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte
Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.


Flujos de aprobación 2
MOSTRAR DETALLES
Información general
Identificador Único de la Modificación
CO1.CTRMOD.5152065
ID del contrato en SECOP
CO1.PCCNTR.1524829
Estado
Publicado
Tipo
Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?
Estado de la fecha
1 minuto de tiempo transcurrido (2/12/2020 1:10:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Justificación de la modificación
ADICIONAR el Contrato No. 703 de 2020, en la suma de SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($606.520.624) M/CTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($3.322.485.723) M/CTE, incluido IVA.
Documentos de la modificación
Archivo
Nombre del archivo
Detalle
ADICION 1 CONTRATO INTERVENTORIA CONTRATISTA CGR SAS CONTRATO 703.pdf
ADICION 1 CONTRATO INTERVENTORIA CONTRATISTA CGR SAS CONTRATO 703.pdf
(detalle)
Modificar
Versión
Versión previa
Cambios
Ver
Detalle
Sin documento
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte
Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.


Flujos de aprobación 2
MOSTRAR DETALLES
Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Con...
Incumplimientos
Volver
Modificar
Detalles de la modificación
Cambios de la Entidad Estatal
El contrato fue cambiado para En ejecución.
Campo 1 - INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. - Precio unitario valor ha cambiado para 3.322.485.723,00.
El documento soportes adición - contrato 703-20.rar de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
El documento ADICION 1 CONTRATO INTERVENTORIA CONTRATISTA CGR SAS CONTRATO 703.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 49900000000.000000 hasta 99338153016.000000
El campo Balance de fondos comprometidos - Integración de compromiso SIIF de la modificación fue cambiado 0.
El campo Balance de fondos futuros - Integración de compromiso SIIF de la modificación fue cambiado 0.
El campo de la modificación Última consulta a SIIF fue cambiado desde Error hasta Exito
El campo de la modificación Fecha de consulta SIIF - Integración SIIF fue cambiado desde 24/04/2020 4:25:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 23 horas de tiempo transcurrido (1/12/2020 2:10:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El campo Código BPIN de la modificación fue cambiado 2018011001015.
Reconocido por el proveedor
OSCAR JAVIER GARZON DIAZ 01-12-2020 21:19 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cambios del proveedor
Sin cambios...
Reconocido por la Entidad Estatal
Catalina Téllez Posada 01-12-2020 15:45 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Versión
Versión previa
Cambios
Ver
Detalle
Sin documento

CONTRATO NUMERO 703 DE 2020
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2020

OBJETO:	**"INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 15 DE MAYO DE 2021**
INTERVENTOR:	**CGR S.A.S. con NIT. 830.076.603-9.**

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA,** identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.296.441 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad **CGR S.A.S.**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la Sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para los efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 703 del 24 de abril de 2020, Modificación No. 1 del 29 de abril de 2020 y Adición No. 1 del 01 de diciembre de 2020, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio C-A-123-052-2020 del 14 de diciembre de 2020, EL INTERVENTOR solicita la prórroga del contrato.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 11 de diciembre de 2020, el Interventor, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 78 del 16 y 17 de diciembre de 2020.

4) Que con memorando OAP 75192 del 04 de diciembre de 2020, la Oficina Asesora de Planeación comunica la inviabilidad del trámite de vigencia futura para el proyecto.

5) Que mediante memorando SPA 79131 del 17 de diciembre de 2020, la Subdirección Prevención y Atención de Emergencias solicita a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 703 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato No. 703 de 2020, desde el 30 de diciembre de 2020 hasta el 15 de mayo de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en el valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las actividades de interventoría que tenga como causa la prorroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

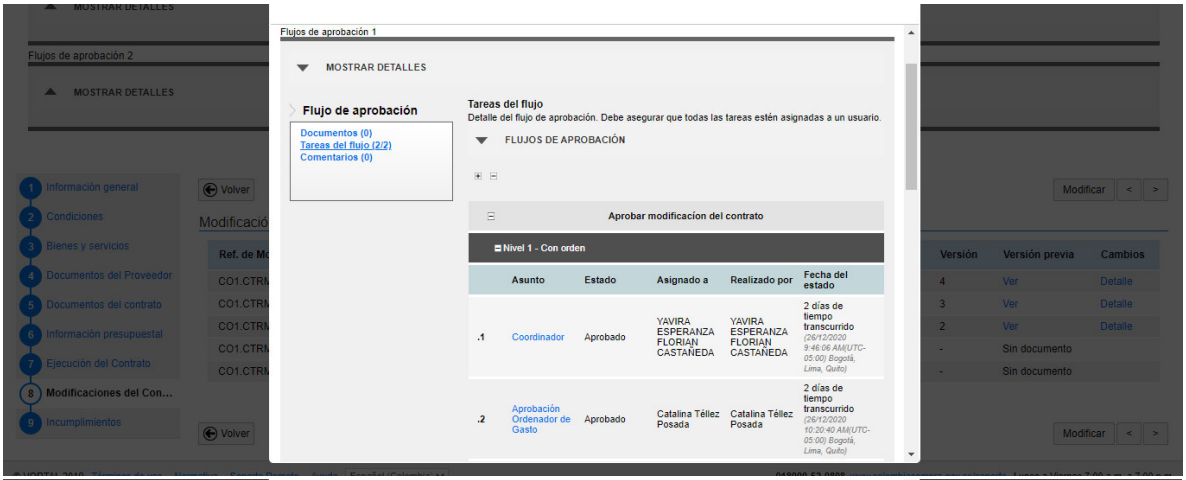
CLAUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

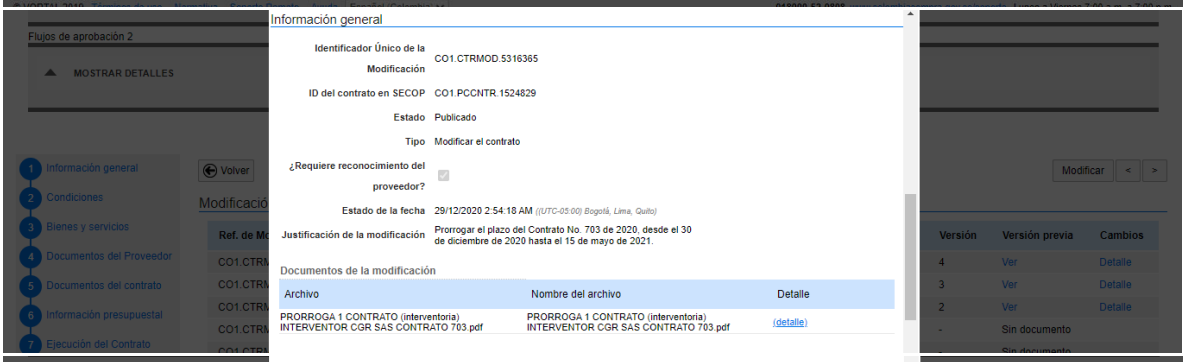
CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente acuerdo se perfecciona con la firma virtual de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Vo. Bo. Minuta: Henry Bautista H. – Abogado
Vo Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda – Coordinadora


Flujos de aprobación 1
MOSTRAR DETALLES
Flujo de aprobación
Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)
Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.
FLUJOS DE APROBACIÓN
Aprobar modificación del contrato
Nivel 1 - Con orden
Asunto
Estado
Asignado a
Realizado por
Fecha del estado
.1
Coordinador
Aprobado
YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA
YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA
2 días de tiempo transcurrido (26/12/2020 9:46:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2
Aprobación Ordenador de Gasto
Aprobado
Catalina Téllez Posada
Catalina Téllez Posada
2 días de tiempo transcurrido (26/12/2020 10:20:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)


Información general
Identificador Único de la Modificación
CO1.CTRMOD.5316365
ID del contrato en SECOP
CO1.PCCNTR.1524829
Estado
Publicado
Tipo
Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?
Estado de la fecha
29/12/2020 2:54:18 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Justificación de la modificación
Prorrogar el plazo del Contrato No. 703 de 2020, desde el 30 de diciembre de 2020 hasta el 15 de mayo de 2021.
Documentos de la modificación
Archivo
Nombre del archivo
Detalle
PRORROGA 1 CONTRATO (interventoria) INTERVENTOR CGR SAS CONTRATO 703.pdf
PRORROGA 1 CONTRATO (interventoria) INTERVENTOR CGR SAS CONTRATO 703.pdf
(detalle)


Detalles de la modificación
Cambios de la Entidad Estatal
El contrato fue cambiado para En ejecución.
El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 1 día para terminar (30/12/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 16/05/2021 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 29/10/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 16/11/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 21 horas para terminar (29/12/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 15/05/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 137
El campo de la modificación Fecha fin de entrega fue cambiado desde 2 horas de tiempo transcurrido (28/12/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 15/05/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 29/10/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 16/11/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 29/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 15/05/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 29/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 15/05/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El documento soportes prorroga - contrato 703-20.rar de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
El documento PRORROGA 1 CONTRATO (interventoria) INTERVENTOR CGR SAS CONTRATO 703.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
Reconocido por el proveedor
OSCAR JAVIER GARZON DIAZ 26-12-2020 20:35 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cambios del proveedor
Sin cambios...
Reconocido por la Entidad Estatal
Catalina Téllez Posada 26-12-2020 10:20 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)